

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

75 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba definitivamente el Estudio de delimitación de tramo urbano y establecimiento de línea límite de edificación entre los p.k. 1+490 a 1+600 (M.D.) AC-12, T.M. A Coruña.*

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), con fecha 21 de noviembre de 2024 ha resuelto:

- "Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación entre los p.k. 1+490 a 1+600 (M.D.) AC-12, T.M. A Coruña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo de la AC-12 entre el p.k. 1+490 al 1+600 margen derecho.

- Fijar, para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, según el plano adjunto.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente a 3 m desde la arista exterior de la explanación de la AC-12.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente a 8 m desde la arista exterior de la explanación de la AC-12."

El plano anexo está disponible para su consulta, junto con el traslado de la Resolución, en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 27 de diciembre de 2024.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A240059624-1